



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
POLÍTICAS PARA LA CREACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CENTROS DE COSTOS  
EN LA UNIVERSIDAD EAFIT**

En aras de una mayor organización administrativa y financiera, esta Dirección ha formulado las siguientes políticas frente a la administración de centros de costos en la Universidad EAFIT:

La creación de un centro de costos adicional a los que de por sí corresponden a la estructura organizacional de la Universidad, se da generalmente, en virtud de un convenio o contrato en el cual la contraparte exige que los recursos financieros sean manejados de forma independiente y exclusiva. De otra manera, los recursos correspondientes a los proyectos (sean estos de Investigación, Asesorías, Consultorías, Educación Continua, Formación Avanzada, etc.) deben manejarse en los centros de costos adscritos a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Cuando se presenta la necesidad de crear un nuevo centro de costos, en virtud de lo expresado arriba, se debe solicitar al Departamento de Costos y Presupuestos, junto con la petición de asignación del mismo, que realice la adición presupuestal (tanto del ingreso como del gasto) según el comportamiento esperado del proyecto.

Los centros de costos que se creen con destinación específica, en especial los correspondientes a la ejecución de convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas, no podrán ser reutilizados una vez culminado el proyecto, pues son objeto de consulta, aún después de finalizado y liquidado el contrato ó convenio.

Una vez adicionado el presupuesto al nuevo centro de costos, sólo se podrán comenzar a ejecutar gastos si ya se ha dado la ejecución de ingresos de la partida externa que ha sido estipulada en el contrato, como anticipo para iniciar su ejecución; no obstante, aquellos contratos que involucran la ejecución de gastos legales para su perfeccionamiento (como publicación en diarios oficiales o impuestos de timbre), entre otros, podrán ser ejecutados sin el cumplimiento de dicha condición.

Para orientar con mayor precisión la creación y suspensión de un nuevo centro de costos, y la secuencia de actividades correspondiente, se han documentado los siguientes instructivos, según el caso, así:

Si se trata de proyectos de investigación, se debe recurrir al documento I-DIAF-P-01.

Si se trata de proyectos de Extensión Académica, se debe recurrir al documento I-DIAF-P-02.

Si se trata de proyectos de Formación Avanzada, se debe recurrir al documento I-DIAF-P-03.

Si se trata de proyectos de Asesorías Consultorías y de Servicios de Laboratorio, se debe recurrir al documento I-DIAF-P-04

Todos estos instructivos están a disposición de la Comunidad Universitaria, en la página Web de EAFIT (Entrenos/Costos y Presupuestos).

Agradeciendo su compromiso y diligencia,

Atentamente,

**PAULA ANDREA ARANGO G.**  
Directora Administrativa y Financiera

**LUZ ESTELA ESPINOSA AYALA**  
Jefa Departamento de Costos y Presupuestos

Paula M.